

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 10 de Bilbao sobre asistencia marítima (buque: «Genma Maria»).

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Bilbao, número 10 en prórroga de Jurisdicción, por medio del presente, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la Asistencia Marítima prestada el uno de febrero de 2004 por la embarcación española «Genma Maria» a una motora inno-
minada, de 6 metros de eslora y 2,30 metros de manga, casco de madera, color blanco en el exterior y azul en su interior, motor intraborda, entre el Cabo de Ajo y Noja (Cantabria), con puerto de arribada Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.E. número 310) Reguladora de la materia, a fin que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle Maria, 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Ferrol, 17 de febrero de 2004.—6.189.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún y Tuy, con hijuelas (VAC-046) T-155.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en la concesión VAC-046 (Irún-Tuy, con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Interurbana de Autocares, Sociedad Anónima»:

Primero.—Supresión de la parada en Piedras Blancas (Asturias).

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-046.

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.—6.098.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el cambio de titularidad de concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de enero de 2004, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 40.5, en su apartado ñ) y 64 de la vigente Ley 62/1997, de Modificación de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por unanimidad,

adoptó entre otros el acuerdo de otorgar autorización administrativa previa y expresa a los efectos de proceder al cambio de titularidad, de la concesión administrativa titularidad actual de la mercantil Ership, S.A., para la «Construcción y explotación de nave modular con destino a almacenamiento de graneles sólidos y mercancía general en la Parcela núm., 3 de El Fangal de Escombrera», a favor de la mercantil «Servicios para la Agricultura del Sur, S.L.», con domicilio social en Sevilla, la cual queda subrogada frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena con arreglo a las mismas condiciones concesionales vigentes establecidas para el anterior titular de concesión administrativa objeto de transmisión.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 5 de febrero de 2004.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—6.188.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo. De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en n.º 4 del art. 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de Sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo. BOE n.º 132 de 3 de junio.)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado

plazo de 15 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado. D.N.I. Expediente. Importe (Euros). Período. Motivo.

Fernández Fernández, Valentin. 6957545. 0400000165. 666,06. 10/09/2003 30/10/2003. Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 17 de febrero de 2004.—M.ª Concepción Díaz Fernández.—6.138.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se convoca al levantamiento de actas previas para las expropiaciones motivadas por la obra de referencia 381-CA.-urgencia. «Conducción a Vejer y Barbate del abastecimiento de agua a la zona gaditana». 2.ª relación. Término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en el ayuntamiento de Vejer de la Frontera, el día 15 de marzo de 2004 a partir de las once horas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sito en la plaza de España, sector II de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

El presente edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Jerez, carretera nacional IV, kilómetro 637, y demás publicidad que establece la vigente Ley.